



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 52003562025			
INFORME PERIODICO No. 5			
1. Datos generales			
Período del informe	01/07/2025 hasta 31/07/2025	Número de contrato/convenio:	52003562025
Tipo de contrato/convenio:	Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	15/03/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	575.225.924	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	30/09/2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARTHA LUCIA AREVALO CAGUAZANGO - COORDINADORA CZ PASTO UNO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CESAR WILTON YOREDA ALVEAR PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico	15-03-2025 AL 07-07-2025 08-07-2025 AL 29-07-2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores (*)	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA
*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	FUNDACION ALMA DE VIDA	Cédula o NIT:	901345939
Dirección:	PASTO - NARIÑO	Correo electrónico:	almadevida@outlook.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Veronica Alejandra Cabrera Chavez		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (f):	NO APLICA	Identificación:	NO APLICA
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	NO APLICA		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (f):			
*) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	19/03/2025	Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	16/03/2025	Fecha expedición R.P.:	16/03/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	18/03/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NO APLICA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	NO APLICA		
*) Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	575.225.924,00				
Aporte ICBF	\$	563.946.984,00				
Aporte Contratista (si aplica)	\$	11.278.940,00				
No. de CDP:	44025	Fecha CDP:	31/01/2025	Valor de CDP:	\$	563.946.984,00
No. de VF (si aplica)	NO APLICA	Fecha VF:	NO APLICA	Valor de VF:	\$	-
No. de RP:	102425	Fecha RP:	16/03/2025	Valor de RP:	\$	563.946.984,00

(+*) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____		Valor Adición: _____				
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: _____						
No CDP Adición: _____	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: _____	NO APLICA	Valor CDP Adición: _____	\$ _____	-
No. de RP Adición: _____	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: _____	NO APLICA	Valor RP Adición: _____	\$ _____	-
Valor adición aporte contratista: _____		0				
Fecha aprobación póliza de la adición _____		NO APLICA				
<u>Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas.</u>						

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	NO APLICA		Valor disminución :	0	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No.CDP disminución :	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	NO APLICA	Valor CDP disminución :	0
No. de RP disminución :	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	NO APLICA	Valor RP disminución :	0
Valor disminución aporte contratista:		\$	-		
Fecha aprobación póliza de la disminución		NO APLICA			
<u>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.</u>					

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):	0	Fecha pago anticipo (si aplica):	NO APLICA
Porcentaje amortización (si aplica):	0	Periodo facturado:	NO APLICA

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera segun clausula sexta del contrato No 52003562025:

DESEMBOLSO PERIODO
1 ☐ MENSUAL
2 ☐ MENSUAL
3 ☐ MENSUAL
4 ☐ MENSUAL
5 ☐ MENSUAL
6 ☐ MENSUAL
7 ☐ MENSUAL

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de pago y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
MARZO	7/05/2025	\$ 19.371.291	SECOP II Numeral 7	En el mes de Junio ya se realiza este desembolso
ABRIL	7/05/2025	\$ 76.505.851	SECOP II Numeral 7	
MAYO	15/05/2025	\$ 76.099.105	SECOP II Numeral 7	
JUNIO	16/06/2025	\$ 76.099.105	SECOP II Numeral 7	
JULIO	15/07/2025	\$ 68.796.167	SECOP II Numeral 7	
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 76.505.851	21/05/2025	o.p. 159611825 - 159612025	La diferencia corresponde a inicio tardío en la atención. Este es el primer desembolso que realiza ICBF, según las certificaciones el valor del primer desembolso aun no se efectúa de acuerdo con las certificaciones enviadas desde la supervisión del contrato	SIIF NACION
2	\$ 76.099.105	22/05/2025	o.p. 157286625		SIIF NACION
3	\$ 19.371.291	25/06/2025	o.p. 206987925	Es el desembolso que estaba pendiente de realizar ICBF correspondiente al mes de marzo, la diferencia corresponde al inicio tardío y el valor desembolsado cubre la fase de alistamiento por el inicio de atención.	SIIF NACION
4	\$ 76.099.105	25/06/2025	o.p. 207388425 - 207388525		SIIF NACION
5	\$ 68.796.167	23/07/2025	O.P. 253935625		SIIF NACION
6					
7					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no habense pactado indicar en este espacio * CERO (\$0).

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 575.225.924,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 563.946.984,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.278.940,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 575.225.924,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 563.946.984,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.278.940,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 322.501.872,00
VALOR EJEJUTADO APOORTE ICBF:	\$ 322.501.872,00
VALOR EJEJUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 316.871.519,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 241.445.112,00
VALOR NO EJEJUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.278.940,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 5.630.353,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	-\$ 5.630.353,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldo a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : "
Saldo pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2.-Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO: ☐ ☐ ☐	41-40-101055550	2	15/03/2025	31/03/2026
Calidad del servicio			0	15/03/2025	31/03/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			0	15/03/2025	30/09/2028
Responsabilidad civil			1	15/03/2025	30/09/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.		Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios, (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
	Parcial	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
Caducidad (art. 14, 16, Ley 1150 de 2007)		N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO					
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. informe ejecución técnica 2. informe de ejecución financiera 3. entregables de desembolso 4. certificado de cobertura 6. formatos de entrega RPP 7. formatos de entrega refrigerio L201-0224os 8. certificaciones de cumplimiento de pagos al SSSS del representante legal o revisor fiscal	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	SI	1. informe ejecución técnica 2. informe de ejecución financiera 3. entregables de desembolso 6. formatos de entrega RPP 7. formatos de entrega refrigerios 8. certificaciones de cumplimiento de pagos al SSSS del representante legal o revisor fiscal	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1. Bitácora de Ingreso a terceros 2. Certificación de ingreso a terceros	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir afiches o alfileres a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio	SI	1. Certificación De Representante Legal No Se Presenta Acciones Proselitistas	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la 'Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia', que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Acta del proceso de prefocalización 2. formato de focalización o de pre-inscripción 3. cargue de beneficiarios en el aplicativo cuetame	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1. REPUESTAS A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN 2. PLANES DE MEJORA DE OBSERVACIONES A LAS VISITAS REALIZADAS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. CERTIFICACION RL NO EXISTENCIA DE TH EN PROCESOS DE CUALIFICACION	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. DOCUMENTOS QUE DAN FE DE QUE LA EAS CUENTA CON SEDE ADMINISTRATIVA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. PROTOCOLO EN RUTAS DE ATENCIÓN EN VULNERACIÓN DE DERECHOS 2. PLAN PILOTO DE SEMILLITAS DE PAZ 3. ACTAS DE TALENTO HUMANO 4. ACTAS DE FAMILIAS.	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	1. SOPORTES PLAN DE MEJORA A LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	1. CERTIFICACION DE NO OCURRENCIA DE NOVEDADES QUE AFECTE LA PRESTACION DEL SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	1. CERTIFICACION DE NO OCURRENCIA HECHOS DE VIOLENCIA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención –UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. CERTIFICACIÓN DEL RP SOBRE EL MEDD 2. FICHA DE CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ESCALA DE DESARROLLO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	1. PLAN DE ARTICULACIÓN DE LA EAS CON LAS ENTIDADES DEL SNBF. 2. ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO		



15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. CERTIFICACION DE NO OCURRENCIA HECHOS DE VIOLENCIA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. PROTOCOLO EN RUTAS DE ATENCIÓN EN VULNERACIÓN DE DERECHOS 2. PLAN PILOTO DE SEMILLITAS DE PAZ 3. ACTAS DE TALENTO HUMANO 4. ACTAS DE FAMILIAS.	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. ENTREGABLES DE DESEMBOLSO 4. CERTIFICADO DE COBERTURA 5. FORMATOS DE ENTREGA RPP 6. FORMATOS DE ENTREGA REFRIGERIOS 7. CERTIFICADO DE PAGO A PROVEEDORES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	7. CERTIFICADO DE PAGO A PROVEEDORES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	1. NO APLICA PARA ESTE PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. PLAN DE ACTIVIDADES 2. PLAN DE GESTION DE CALIDAD 3. ACTA DE GESTION DE CALIDAD	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1. CERTIFICACION RL DE NO SINIESTROS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	SI	1. SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CONTRAPARTIDA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NA	NO APLICA PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. ENTREGABLES DE DESEMBOLSO 4. CERTIFICADO DE COBERTURA 5. FORMATOS DE ENTREGA RPP 6. FORMATOS DE ENTREGA REFRIGERIOS 7. CERTIFICADO DE PAGO A PROVEEDORES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
OBLIGACIONES FASE PREPARATORIA																												
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)																								
1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	NA	NO APLICA PARA ESTE PERIODO FUE EVALUADA EN LA FASE PREPARATORIA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
2. Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, o más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarias del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	NA	NO APLICA PARA ESTE CONTRATO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO																												
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS																												
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (iii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)																								
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL en las UDS correspondientes al CENTRO ZONALPASTO UNO de la Regional Nariño, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	1. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE COBERTURA ATENDIDA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									
2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: <table><tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL</td><td>1</td><td>73</td><td>FUNEZ</td></tr><tr><td>EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>3</td><td>48</td><td>FUNEZ</td></tr><tr><td>EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>1</td><td>11</td><td>TANQUIA</td></tr><tr><td>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL</td><td>1</td><td>35</td><td>TANQUIA</td></tr><tr><td>EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>2</td><td>48</td><td>TANQUIA</td></tr></table>	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1	73	FUNEZ	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	48	FUNEZ	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	11	TANQUIA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1	35	TANQUIA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2	48	TANQUIA	SI	1. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE COBERTURA ATENDIDA 2. CONTEO RAM DE JULIO CDI E EIR	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO																									
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1	73	FUNEZ																									
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	48	FUNEZ																									
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	11	TANQUIA																									
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1	35	TANQUIA																									
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2	48	TANQUIA																									
3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARÁGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentren dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	1. CIRCULAR AL TALENTO HUMANO SOBRE GRATUIDAD EN EL SERVICIO 2. COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL A LA COMUNIDAD SOBRE GRATUIDAD DEL SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO																									

4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1. ACTAS DE FOCALIZACIÓN 2. CERTIFICACIÓN MES DE JULIO DE COBERTURA 3. CUÑA DE FOCALIZACIÓN	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES					
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	PACTO DE CONVIVENCIA PLAN FORMACION FAMILIAS (PLAN DE CONSTRUCCION)	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	PLAN DE FORMACION A FAMILIAS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acce a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	PLAN DE FORTALECIMIENTO A TH	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN					
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	AFLIACIÓN SGSSS LACTANCIA MATERNA CRECIMIENTO Y DESARROLLO VACUNACIÓN ETAS MINUTA CICLO DE MENU CONCEPTO SANITARI PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	CICLOS DE MENUS LISTADOS DE INTERCAMBIOS PROPUESTE RPP	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerio o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	RELACION DE ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE RPPs	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. -	SI	CERTIFICADO DE NO SUPMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL CONTRATO 264-2025	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	CICLOS DE MENUS LISTADOS DE INTERCAMBIOS PROPUESTE RPP	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y los Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	FORMATOS DE DATOS ANTROPOMETRICOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	SOPORTES DE ACCIONE DE ARTICULACION	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	SI	REPORTES CUENTAME	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	SI	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO ACTAS DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento T13, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARAGRAFO. Cuando por porzones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	CERTIFICACIÓN DE OPERADOR DE NO CASOS DE DESNUTRICIÓN EN EL MES DE JULIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	CERTIFICACIÓN DE NO ETAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2025	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO					
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	PROYECTO PEDAGOGICO PLANEACION PRACTICAS DE CUIDADO AMBIENTES EDUCATIVOS SEGUIMIENTO AL DESARROLLO JORNADAS PEDAGOGICAS ENCUENTROS EIH ESTRATEGIAS PEDAGOGICA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que lo modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	ACTAS DE REUNIÓN Y CONOCGRAMA DE TRANCITO ARMONICO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	

3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campeña).	N.A	NO APLICA PARA ESTE CONTRATO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N.A	NO APLICA PARA ESTE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	CERTIFICACIONES DEL TELENTO HUMANO CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	EXTRUCTURA DEL SERVICIO CERTIFICACION DE CONTINUIDAD	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	PLAN DE FORTALECIMIENTO AL TALENTO HUMANO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenecían a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	PROCESO DE SELECCIÓN	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES, DOTACIÓN.				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	POLIZAS DE GARANTIA PLAN DE GESTION DE RIESGOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las obligaciones establecidas por el ICBF.	SI	PLAN DE GESTION DE RIESGOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	CERTIFICADO DE NO COMODATO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	SI	CERTIFICADO DE NO COMODATO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	SI	PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y ACTAS DE SOCIALIZACION EN LA DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los Inventario técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	INVENTARIO DE BIENES POR CADA UNIDAD DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
7. Verificar y recibir el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	INVENTARIO DE BIENES POR CADA UNIDAD DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que lo modifique o sustituya, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	INVENTARIO DE BIENES POR CADA UNIDAD DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	INVENTARIO DE BIENES POR CADA UNIDAD DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	ACTA DE COMPROMISO DE APLICACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN CUANDO SE NECESITE TRASLADO DE INVENTARIOS A UNA NUEVA UNIDAD DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	CERTIFICACIÓN DE LA EAS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecidas en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	FICHAS DE CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	CERTIFICACIÓN DE NO SINIESTROS DURANTE DEL MES DE JULIO DEL 2025	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	

17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevinido por culpa suya, inclusive leveísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	INVENTARIO DE BIENES POR CADA UNIDAD DE SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio-UDS y las correspondientes facturas	N.A.	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	CERTIFICACIÓN DE NO PLANES DE MEJORA DURANTE EL PERIODO DE JULIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	RESPUESTAS A CORREO ELECTRONICO DE SUPERVISION CON SOLICITUD DE INFORMACION	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Se realizó solicitud de acciones de mejora respecto de realizar las gestiones o trámites a que haya lugar para dar solución a las observaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión respecto de las US ESTRELLITAS DEL SABER II Y III, adscrita al contrato de aportes 52003562025
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	CERTIFICACION RL INFORMACION PUNTO PRIMARIO AAVN	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ENTREGA AAVN FORMATO DE ENTREGA A UNIDAD EJECUTORA FORMATO CONTROL DE ENTREGA A PARTICIPANTES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATO DE ENTREGA AAVN A UNIDAD EJECUTORA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	FORMATO DE ENTREGA AAVN A UNIDAD EJECUTORA FORMATO DE REPORTE MENSUAL DE SALDOS AAVN	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ENTREGA AAVN FORMATO DE ENTREGA A UNIDAD EJECUTORA FORMATO CONTROL DE ENTREGA A PARTICIPANTES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibio y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ENTREGA AAVN FORMATO DE ENTREGA A UNIDAD EJECUTORA FORMATO CONTROL DE ENTREGA A PARTICIPANTES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	DOCUMENTACION DE VEHICULOS TRANSPORTADORES DE AAVN	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTA DE BIENESTARINA DEL MES DE JULIO ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DE BIENESTARINA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	N.A.	NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	ACTAS DE VISITAS DE INTERVENTORIA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	SI	CERTIFICACIÓN DE NO SE PRESENTO VENCIMIENTOS DE AAVN EN ESTE PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita arrojando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTAS DE VISITAS DE INTERVENTORIA	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N.A.	NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS-ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES FACTURAS DE COMPRA DE PRODUCTOS LOCALES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras locales de alimentos debe realizarse siendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	SI	RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES FACTURAS DE COMPRA DE PRODUCTOS LOCALES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	

OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN					
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	REPORTE CUENTAME ATENCIONES PRIORIZADAS FORMATO DE SEGUIMIENTO A FAMILIAS FORMATO DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	CORREO ELECTRONICO DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N.A	NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	REPORTE CUENTAME UDS REPORTE CUENTAME TALENTO HUMANO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	REPORTE CUENTAME BENEFICIARIOS BASE DE DATOS NOVEDADES ROTACIONES, INGRESOS NUEVOS, RETIROS.	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	REPORTE CUENTAME BENEFICIARIOS REPORTE CUENTAME FORMACION A FAMILIAS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	REPORTE CUENTAME TALENTO HUMANO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	CERTIFICADO DE LA EAS DE NO DESVINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO O PARTICIPANTES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado; una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	REPORTE CUENTAME RAM DIGITAL POR UDS RAM FISICA POR UDS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las coberturas de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.		NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE RL Y TH	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	REPORTE DE BENEFICIARIOS INGRESADOS EN JULIO CONTEO RAM CTO 356 REPORTE CUENTAME TOMAS NUTRICIONALES REPORTE DE FORMACIÓN A FAMILIAS FORMATO DE REVISIÓN DE RAM	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS					
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual		Observaciones (iv)
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. PRESUPUESTO INICIAL, PRESUPUESTO MODIFICADO EXTRAORDINARIAMENTE. 4. ACTAS POR UDS SEGÚN RESOLUCION 1908 DE 2014 5. PROPUESTAS FINANCIERAS AVALADAS 6. ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. .	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. PRESUPUESTO INICIAL, PRESUPUESTO MODIFICADO EXTRAORDINARIAMENTE. 4. ACTAS POR UDS SEGÚN RESOLUCION 1908 DE 2014 5. PROPUESTAS FINANCIERAS AVALADAS 6. ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. PRESUPUESTO INICIAL, PRESUPUESTO MODIFICADO EXTRAORDINARIAMENTE 4. ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO 5. ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA MENSUAL	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN 2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-	

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejo inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2015, la EAS deberá apertura una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA DE AHORROS MARCADA MAESTRA 4. EXTRACTO BANCARIO MENSUAL FIRMADO EN ORIGINAL POR REPRESENTANTE LEGAL	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. ACTAS POR UDS SEGÚN RESOLUCION 1908 DE 2014 4. CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE USO EXCLUSIVOS DE RECURSOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE USO EXCLUSIVOS DE RECURSOS 2. CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SERVICIO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 2. ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA MENSUAL 3. PRESUPUESTO MENSUAL Y EXTRACTO BANCARIO DONDE SE REFLEJE LA PROVISION DE RECURSOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 2. ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA MENSUAL 3. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO TALENTO HUMANO (PAGO SGSSS, PAGO SALARIOS, PAGO ASEO Y COMBUSTIBLE, PAGO AUXILIO DE TRANSPORTE, OTROS CONCEPTOS) 4. CERTIFICACION DE RL DE PAZ Y SALVO CON TH	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 2. ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA MENSUAL 3. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO A PROVEEDORES Y TERCEROS 4. CERTIFICACION DE RL DE PAZ Y SALVO CON TERCEROS Y PROVEEDORES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. PRESUPUESTO 4. ACTAS POR UDS SEGÚN RESOLUCION 1908 DE 2014 5. SOPORTES DE CUMPLIMIENTO TALENTO HUMANO (PAGO SGSSS, PAGO SALARIOS, PAGO ASEO Y COMBUSTIBLE, PAGO AUXILIO DE TRANSPORTE, OTROS CONCEPTOS) 6. ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO 7. EXTRACTO BANCARIO MENSUAL FIRMADO EN ORIGINAL POR REPRESENTANTE LEGAL	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 2. PRESUPUESTO 3. ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA MENSUAL 4. SOPORTES DE REINTEGRO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. NO APLICA PARA ESTE CONTRATO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 2. PRESUPUESTO 3. ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA MENSUAL 4. FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES 5. FORMATO DE CUMPLIMIENTO MENSUAL VALIDADO POR SUPERVISION 6. FACTURAS DE COMPRA DE PRODUCTOS LOCALES	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiero los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1. RADICADO INFORME EJECUCION TECNICA 2. RADICADO INFORME DE EJECUCION FINANCIERA 3. RADICADO DE ENTREGA DE REQUISITOS DE DESEMBOLSO 4. SOPORTES DE ENTREGABLES POR DESEMBOLSO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	1. NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE USO EXCLUSIVOS DE RECURSOS	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
17. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio, b) Inicio tardío de la prestación del servicio, c) Talento humano no contratado, d) Raciones no entregadas, e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas, f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N.A	1. NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N.A	1. NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N.A	1. NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-
20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro/s modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N.A	1. NO APLICA PARA EL PERIODO	C:\Users\Cesar.Yoreda\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACION CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	Colombiano de CTO 356-

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.



1. EJE DE CALIDAD:				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	SOLICITUD DE REEMPLAZO AGENTE EDUCATIVA REPORTE DE TALENTO HUMANO A JULIO	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	ANÁLISIS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A BENEFICIARIOS ANÁLISIS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL FAMILIAS ENCUESTA DE PERCEPCIÓN A BENEFICIARIOS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1. PROTOCOLO DE PQRS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	FORMATO LISTADO GENERAL, CONFIRMACION METROLOGICA E INSPECCION DE OPERACION DE LOS EQUIPOS DE MEDICION EN CENTROS ZONALES FORMATOS DE VERIFICACION DE BALANZAS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	PROTOCOLO DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN FUNAVI REGISTRO DE DOCUMENTOS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: O:				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD FORMATO_SEGUIMIENTO_CUMPLIMIENTO_CONTROLES_SEG URIDAD_INFORMACION_PROVEEDORES_SERVICIOS_TECNOL OGICOS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	1. NO HUBO INCIDENTES EN ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	FORMATO PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONTINGENCIA	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE DE SST FORMATO DE CERTIFICACION DEL SST SOPORTES DE PAUSAS ACTIVAS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N.A	NO APLICA PARA ESTE PERIODO SE REALIZO CONTRATO AL INICIO DEL CONTRATO	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	FORMATO DE CONTROL Y ENTREGA DE ELEMENTOS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	N.A	NO APLICA PARA ESTE MES	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE EMERGENCIA ANTE RIESGOS CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. EJE AMBIENTAL				
Obligaciones del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales Acta ambiental	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales acta de sanidad de alimentos gomas de amor Informe de fundación Alma de vida	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	FORMATO DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	FORMATO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLANES DE SANEAMIENTO BASICO	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE USO DE MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N.A	NO APLICA PARA ESTE CONTRATO	C:\Users\Cesar.Yoredal\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\2025\LEGALIZACIÓN CTO 356-2025\INFORME TECNICO\JULIO	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y estipular los documentos que devar cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento destacó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia.				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 24/10/2025

Firma

CESAR WILTON YOREDA ALVEAR
Profesional Especializado

Firma

DIANA MARCELA MORA BURBANO
Contratista Apoyo Financiero

Firma

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.